



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Av. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P. 2156 HERNÁNDEZ, ENTRE RÍOS

DECRETO N° 105/2.018

FECHA: 28/09/2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 812 que fuera tratada y aprobada por mayoría de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 28/09/2.018, por la que se aprueba la ampliación y transferencia de partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.018 del municipio de Hernández, para la ejecución del Proyecto "AM Radio Abierta";

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 812/18, por la que se aprueba la ampliación y transferencia de partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.018 del Municipio de Hernández, en concepto de mayor ingreso registrado en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000.-) para la ejecución del Proyecto "Am Radio Abierta" en marco de "Proyectos de Comunicación Comunitaria para la Difusión de la Gerontología" del Programa Nacional de Educación, Cultura, y Comunicación de Personas Mayores (Resolución N° 595/13) de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (SENAF), para ser aplicados a la ejecución del citado Proyecto, registrado en la Cuenta de Recursos "Aportes No Reintegrables - 1543" la Cuenta del Presupuesto de Gastos "Adultos Mayores - 195" que totaliza un presupuesto 2.018 de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$47.775.771.-).

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


RUTH ELIZABETH MORGANI
Secretaria Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Hernández




HECTOR H. D. FACCIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNÁNDEZ



ORDENANZA N° 812

FECHA: 28/09/2018

VISTO:

La Ejecución del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio; Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Proyecto presentado por el Área de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (SENAF), en marco de "Proyectos de Comunicación Comunitaria para la difusión de la Gerontología" del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores (Resolución N° 595/13), se ha recibido el importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (92.000,00) para la ejecución del Proyecto "AM Radio Abierta";

Que se hace necesario incorporar al Cálculo de Recursos Vigente, el ingreso de fondos provenientes por el Programa citado en el anterior Considerando en calidad de Recursos Afectados y registrarlos bajo la Cuenta No Reintegrables (1543), por el importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00), cuya acreditación se produjo en fecha 18/09/2018 en la Cuenta Corriente N° 3790006293 de Banco de la Nación Argentina de la Ciudad de Nogoyá, E. Ríos, titularidad de Municipalidad de Hernández;

Que se hace necesario adecuar el Presupuesto de Gastos, incluyendo el importe de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00) en la Cuenta Presupuestaria N° 195 - Adulto Mayor, del Presupuesto 2018;

Por ello, de acuerdo a la Ley N° 10.027:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Ampliación y Transferencia de Partidas del CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2.018 del Municipio de Hernández, en concepto de Mayor Ingreso registrado en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$92.000,00) para la ejecución del Proyecto "AM Radio Abierta" en marco de "Proyectos de Comunicación Comunitaria para la difusión de la Gerontología" del Programa Nacional de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores (Resolución N° 595/13) de la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria, ante el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (SENAF), para ser aplicados a la ejecución del citado Proyecto, registrado en la Cuenta de Recursos "Aportes No Reintegrables - 1543" la cuenta del Presupuesto de Gastos "Adultos Mayores - 195" que totaliza un Presupuesto 2018 de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$47.775.361).-

| |
|-------------------|
| Dpto. EJECUTIVO |
| ENTRO |
| Fecha: 28/09/2018 |
| Hora: 22:30hs. |

| | |
|---|------------------|
| Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas | |
| ORDEN N° 156 | F° N° 10 |
| ENTRO | SALIO |
| DÍA: 28 | DÍA: 28 |
| MES: 9 | MES: 9 |
| AÑO: 2018 | AÑO: 2018 |
| HORA: 10:00 P.M. | HORA: 10:00 P.M. |

ARTÍCULO 2º.- Los cuadros, planillas y anexos son parte útil y legal de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Elévese, a los efectos que correspondan, publíquese y cumplido archívese.-

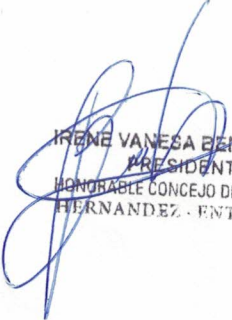
ARTÍCULO 4º.- De forma.-

Sala de Sesiones, Hernández 28 de Septiembre de 2.018.-

Aprobado por mayoría.


CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos




IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RÍOS